

S. Thom. 3. p.
g. 1. arti. 4. in
corp.

Y así concluyo, que lo que unicamente puede disminuir la gravedad del pecado, es cometerse con menos advertencia, y deliberacion; pero el ser de millares, ò el ser de uno, lo mismo se es en los ojos de Dios. No niego, que de otra manera juzgan los hombres; pero esto de que servirá, si en el Tribunal de Dios hemos de ser juzgados, no à monton, sino cada uno de por sí? todos concurrirèmos en aquel grande teatro de el Juizio uniuersal, pero cada uno ha de comparecer, y responder por sí, como si fuera solo: *Quid proderit multitudo, ubi singuli iudicabuntur?* dirè con el sapientissimo San Eaquerio; y en esta suposicion cada uno se aplique à hazer animosamente, no aquello que se haze, sino aquello que se deve hazer.



SER-

SERMON V.

EN EL MIERCOLES DES-
pues de el tercero Domingo
de Adviento.

Quid dicis de te ipso? Ait: Ego vox clamantis in deserto. Joann. 1.

Quan formidables sean los pecados de omision, para todos los que tienen à su cargo el gobierno.



UAL deve ser la causa, porquè de tantos titulos con que fuè adornado el glorioso Bautista, ninguno le fuesse mas apreciable que el ser Voz? *Ego sum Vox.* Porquè no respondió à los que le preguntavan de su persona, yo soy el Angel profetizado por Malaquias, soy Elias, soy Nuncio de la primer venida de Christo Redemptor, que esta ya en el mundo, soy su Precursor, y Parainfo; soy mas que Profeta, al fin santificado en el vientre de mi Madre? Si me dixereis, que huiera sido jaçtancia intolerable hablar de sí con tanta esti-

L.
Introducion.

G 2

ma.

macion; dirias bien, si quien preguntó al Bautista no hubiera sido el Consejo Supremo, y Sacerdotal de Jerusalem, que movido de la vida tan extraordinaria, exemplar, y penitente de Juan, tenia legitima jurisdiccion para preguntar, y saber de él mismo quien fuesse, à fin de no permitirle con perjuizio de el Pueblo, predicar, profetizar, y bautizar tantos cada dia en las riberas de el Jordan, si huviesse algun engaño en su vida, ò doctrina. La humildad no puede perjudicar à la verdad, especialmente quando quien pregunta tiene derecho para obligar à una respuesta autentica. Luego si San Juan no quiso responder de si otra cosa, sino que era *Voz: Ego Vox*; la causa fuè, à mi juicio, porque en solo este titulo se contentian, como en compendio, todos los demás que pertenecian à su Oficio. Si era el Angel profetizado por Malaquias, si era el nuevo Elias, si Precursor, si Parainfo, si Profeta el mayor de todos, porquè pensais que era tal, sino para que con mayor autoridad, y calificacion fuesse voz que hablasse lo que Dios le avia mandado; y así respondiendo Juan que era *Voz*, si bien se reparo no dixo lo menos, sino lo mas que de si pudiera dezir; porque la mayor gloria de un hombre no consiste en tener un grande oficio, sino en cumplirle; y esto es lo que quiso dar à entender San Juan por modo muy singular, y expresivo, quando à los que legitimamente le preguntaban quien era, respondió que era *Voz: Ego Vox*. Quan dichosa fuera la Iglesia, si sus Ministros imprimieran altamente en sus coraçones este acertadissimo dictamen, de poner su mayor gloria, no en los ilustres titulos, y dignidades de Gobernadores, Presidentes,

Prez

Prefectos, y Obispos, con que se ven adornados; sino en llenar con sus obras fielmente estos titulos! Creerè que todos los que me oyen lo hazen así; pero para confirmarlos mas en tan necessaria resolucion, he determinado mostraros en este Sermón, quan gravemente faltan aquellos Ministros de la Iglesia, que no ponen gran cuidado en cumplir las obligaciones de su encargo: à fin de que con el exemplo de Juan se anime cada uno à llenar perfectamente todas las partes de su ministerio, y à ser en su genero, y proporcion *Voz*, no digo *vosal*, porque este termino solo explica el poder, y este à ninguno falta; sino *Voz*, que expresa el exercicio mismo de aquel poder: *Ego Vox*.

¶ Dos son principalmente las calidades que hazen formidable à qualquier enemigo: la fuerza, y el arte; la fuerza para dañar, y el arte para encubrir. Estas dos fatales calidades son las que hazen mas culpables à las omisiones de el proprio oficio, contra las quales avertisamos esta mañana toda nuestra bateria; y para explicarlas, si las sagradas Letras nos representan à todos los pecados con la imagen de serpientes: *Quasi à facie colubri fuge peccatum*; à estos de quienes agora hablamos, les corresponde la propria semejança de aspid, pequeño en la apariencia, y grande en hazer daño, y esto por los dos capitulos q̄ ya insinuè; el primero porque mordiendo el aspid introduce un veneno incurable, y mortal: *Venenum aspidum insanabile*; el segundo porque le introduce mordiendo tan suavemente, que apenas se percibe. Aplicando, pues, la doctrina à nuestro caso, descubramos en primer lugar los gravissimos daños que se originan de estas

G3

Propuesta
del assumpto.¶
Division del
assumpto.

Ecc. 1. 4.

Deut. 32. 33.

omil.

omisiones, para que nos cause mayor horror lo oculto; y menos advertido de ellas.

III.
Parte I.
Daños gravísimos de las omisiones de los Prelados.

Matth. 13.
25. & 28.

No creerè que me engañe, si es dixere, que así como todo el bien, y felicidad de los Pueblos, se deve atribuir à la solicitud de los Prelados, que velan continuamente por su provecho; así todos sus males, y desgracias se originan del descuido, è inacción de los descuidados, y soñolientos. Al oír esto, no dudo que luego se os ofrecerà el grave daño que resultò en el campo Evangelico, por dormirse aquellos que devian ser sus Guardas: *Cum dormirent homines, emit inimicus homo, & superseminavit zizaniam.* Luego que se durmieron los Guardas, entonces vino el hombre enemigo, y sembrò la zizaña sobre la buena semilla. Pero quien era este hombre enemigo? No fuè el Demonio, que se llama hombre por aver vencido al hombre, como Scipion se llama Africano por aver conquistado la Africa? Así es; el Demonio fuè. Pero si era el Demonio, à qué fin esperò que se durmieran los Guardas para esparcir la zizaña? No podia entrarle invisible en el campo; aunque fuera à puertas cerradas, detenerse, y pasarse por todo el muy de espacio, y arrojar la mala semilla por los sulcos sin ser descubierta de los Guardas, aunque velaran con mas ojos que Argos? Ciertamente lo podía; pero no lo huviera permitido Dios. Si lo permitió, fuè en castigo de aquel sueño, dize San Juan Christofomo: *Ex ea re scilicet diabolo data est.* Mientras un Obispo atiende à los encargos de su ministerio con la vigilancia que deve, os aseguro que el Demonio no tendrá poder en aquel Obispado, ò si le tuviere será muy poco. Pero si el Obispo durmiere,

Homil. 4. in
Matth.

y por consiguiente durmieren los Parrocos, y demás Oficiales, que son sus coadjutores en la custodia de la grey, entonces logra el Demonio mucho poder para dañar. Y que sea así, el mismo suceso nos lo está diciendo, en la confianza con que el Demonio se aumentò despues de aver hecho la fuya: *Superseminavit zizaniam in medio tritici, & abili:* Arrojà su zizaña; y fuè. Se fuè? Pues porqué no espera un poco para cubrir la semilla, si quiere que nazca, para cultivarla, y cuidarla segun arte? El menor trabajo de el Labrador es echar el grano en la tierra; los mayores son los que se siguen despues, hasta lograr la cosecha. Así es: pero Señores míos, à qué fin avia de detenerse el Demonio, si los Labradores dormian? No ignorava el astutísimo enemigo, que era ociosa qualquier diligencia fuya, pues en solo el descuido de los que temian à su cargo el campo, asegurava el su intento, y la cosecha de la zizaña. O quantas vezes por semejante sueño, y descuido se ven inficionadas de vicios, y escandalos Diocesis enteras, sin que al Demonio le cueste mas que aplicar un ligero principio para su ruina! Supongamos por exemplo, que en una Diocesi un hombre poderoso, y arado con el Matrimonio, se tome la licencia de vivir como libre, violando la santidad de el lecho con quantas se le antojan: si llegando esta noticia al Obispo, no solo no se haze de repente voz, y clama como el Bautista, reprehendiendo aquel escandalo, sino que antes bien cierra los ojos, disimula, no haze caso, y finge que no lo sabe, por no combatir à brazo partido con un hombre poderoso, y arrogante. O Santo Dios, y con qué facilidad va

cundiendo el veneno, y estendiendose el escandalo por todo el Pueblo, de fuerte que el sagrado vinculo conugal ya no tiene mas fuerza para contener à la gente licenciosa en este exceso, que tendria una tela de araña para prender una Aguila.

IV.

Ad Rom. 12.
8.

No puede negarle, que será infelicissimo aquel campo Evangelico, à quien le cupiera tan descuidado Guarda: *Qui preest in sollicitudine*. Esta es la propia virtud de los que presiden, la diligencia, y vigilancia cuidadosa. Pero no digo bien: la sollicitud, *sollicitudo*; porque esta añade en los que gobiernan un conocimiento cuidadoso de la cuenta que han de dar à Dios de sus descuidos. Acordaos de aquel desdichado siervo, que aviendo recibido de su Señor el talento para negociar, en vez de imponerle à logro, le escondió en la tierra. San Matheo en el cap. 25. de su Evangelio, no le dà mas censura, que llamarle siervo inutil: *Inutilem seruum eiecit in tenebras exteriores*. Pero San Lucas al cap. 19. le dà el nombre de siervo malvado: *De ore tuo te iudico seruo nequam*. Y esto no por otra razon, Señores mios, sino para que entendamos todos, que quien no haze aquel bien que deve hazer por su Oficio, en este mismo no hazer bien comete gravissimo mal. Es inutil! Luego es iniquo. Y si esto es verdad en un siervo tan infimo, porque no cuidò de negociar, quanto mas cierto será en quien ocupa los primeros empleos de la Iglesia, cuyas omisiones, al passo que privan de mayores bienes à los hombres, le acarrean à èl mayores daños, y le hazen reo de mayores pecados? Que se seque el pozo de una casa particular en la Ciudad, desgracia es; pero quanto

Matth. 25.
30.
Luc. 19. 22.

ma-

mayor, si se seca la fuente publica. Los Prelados no son pozos, son Fuentes; pero es materia de sumo dolor que algunos sean fuentes sin agua. *Hi sunt fontes sine aqua*. Así habla puntualmente San Pedro; porque como glossa San Geronimo, han perdido la agua dulce de la predicacion: *Predicationis dulcem aquam amiserunt*. Callan quando devian instruir al Pueblo con sus Sermones; están mudos quando devian amonestar; desamparan quando devian ayudar; y tratan solo de divertirse, quando devian remediar, y atajar los abusos que se introducen. No es esta desgracia digna de lagrimas en qualquiera Pueblo, la fuente seca! No se hazen cargo, que quantos subditos tienen à su cuidado, tienen otras tantas almas de que han de dar cuenta à Dios, como expressamente lo afirma San Gregorio en sus Morales: *Quos regendis subditis preest, ut ut ita dicam, animas solus habet, pro quibus rationem esse redditurus*. Pues que sollicitud incansable pide aver de dar cuenta à Dios de quantos subditos tiene à su cuidado? *Qui preest in sollicitudine*.

2. Petr. 2. 17.

S. Greg. lib. 4.
Moral. c. 13.

Le parecerà à algun Prelado estar muy seguro, porque quando haze examen de sus acciones al fin de el dia, no encuentra en su conciencia aver cometido pecado alguno. Pero que confusion seria para este mesmo, si considerasse los pecados que actualmente están cometiendo las almas de sus subditos, que tambien son tuyas, para la cuenta! Cometerà no pocas vezes los mas feos, y horrosos delitos que sucedan en toda su Diocesi. En el cap. 49. de el Eclesiastico leemos una cosa verdaderamente formidable, y es, que menos David, Ezequias, y Josias,

V.

Da-

Eccli. 49. 5.

S. Thom. 2. 2.
2. 94. art. 3.3. Reg. 15.
14. & cap.
22. 44.

to los otros Reyes de Juda idolatrarón: *Præter David, & Esquilam, & Jufiam, omnes peccatum commiferunt.* Todos saben que habla de la idolatria, que por antonomasia se llama pecado, por ser el mas grave. Es posible que solo tres Reyes se hallan libres de este gravissimo delito, si lo cierto, que el Rey Asa en toda su vida dió culto à Idolo alguno, y lo mismo consta de el Rey Josafad? Asi es, Señores; pero si ninguno de estos dos idolatrò por si mesmo, entrambos permitieron la idolatria, ò por dezirlo mejor, ninguno de los dos la impidiò perfectamente, puesto que ni Asa, ni Josafad demolieron todos los Templos, que à sus falsos idolos avian erigido sus antecesores: *Veruntamen excelsa non abfultit, adhuc enim populus facrificabat, & adolebat incensum in excelsis.* Esta es la excepcion que pone à cada uno de estos Reyes el Sagrado Texto. Desuerte, que el no aver acabado con valerosa resolución todas las reliquias, todas las imagenes, y memorias de la idolatria, fuè bastantissimo para que estos dos Reyes, que por lo demás eran muy religiosos, sean contados entre los Idolatras. Apliquemos la doctrina à nuestro assumpto. Quantos Prelados avrá por ventura, que en el juicio de los hombres son tenidos por muy devotos, y delicadas de conciencia, y al mismo tiempo Dios les contará entre los mayores pecadores, entre los blasfemos, perjuros, murmuradores, vengativos, usureros, jugadores, y adulteros; no porque ellos ay an cometido por si mesmos tan feos delitos, sino porque no han puesto el debido cuidado en deffarraygar estos pecados de los Pueblos que están à su cargo, porque no les han proveído de zelosos Pre.

Predicadores, y Confesores sabios, que con su doctrina, y caridad corrijan, y mejoren las costumbres relaxadas; porque no les han embiado à sus tiempos el poderoso focorro de las sagradas Misiones, que con su provechoso ruido dispiertan à los mas dormidos pecadores; y ultimamente, porque los mismos Obispos jamás han levantado la voz à punto de clamar contra los vicios: *Vox clamantis*, ni han procurado que otros la levantassen.

Es doctrina de los Medicos, que el cuerpo humano no es capaz de padecer à un mismo tiempo todas las enfermedades; porque siendo unas contrarias de otras, como la vigilia, y el letargo, los gusanos, y la lepra, la copia de melancolia, y de colera, no pueden concurrir juntas para affigir al enfermo. Esto que passa en los accidentes de el cuerpo, sucede igualmente en las enfermedades del alma. Ay muchos vicios, que unos à otros se excluyen: *Quædam vitia sunt sibi invicem contraria*, dize el Filosofo. Y de esto logra una gran ventaja nuestra alma, que pudiendo unir en si, y possèer al mismo tiempo todas las virtudes (como notò con su agudissima vista Santo Thomas) no puede igualmente admitir todos los vicios. Puede recoger todas las virtudes; porque el amor de Dios que es el que nos haze justos, es univito: *Amor Dei est congregativus, in quantum affectum hominis à multis ducit in unum*; y así, reduciendo à unidad la muchedumbre, haze, que poseamos al mismo tiempo todas las virtudes, mas unidas entre si, que possèeria uno à todos los rios, possèyendo al Oceano. Pero los vicios todos no pueden así juntarse en el alma; porque el amor proprio, que es el que nos haze malos,

VI.

Arist. 1. Eth.
cap. 8.S. Thom. 1. 2.
q. 73. art. 2.
ad 3.

es definitivo, y causa división: *Amor sui disgregat affectum hominis ad diversa*; y así, divirtiendo de la unidad à la muchedumbre, como del centro del Oceano à las riberas, que circuyen la tierra, mientras nos arrebatà à un bien caduco, que como ova despreciable està arrojado à una orilla, no permite correr al mismo tiempo en busca de el otro bien, puesto en la ribera contraria. Pero sea la razon que se fuere; lo cierto es, que ninguno al mismo tiempo puede ser culpable de prodigo, y de avaro; de paslanime, y de atrevido; de ligero en las resoluciones, y de obstinado; y así de otros vicios. Pero, ò suma desgracia! sin embargo el demonio ha encontrado modo como hazernos reos al mismo tiempo de pecados aunque entre si imposibles. Quien lo creyera? Con las omisiones, de que hablamos, consigue el comun enemigo este fatal designio, procurando, que se falte à la obligacion de aquel Oficio, por el qual devemos impedir, quanto sea posible, no solamente nuestros pecados, sino tambien los agenos de los que estan à nuestro cuidado. Los sagrados Canones quantas vezes nos repiten, que no oponerse al pecado, es aprobarle? Que no aplicar el remedio para corregir à los delinquentes, no es otra cosa, que fomentarlos? Que no resistir à los escandalos, es hazerle complices en ellos? *Error, cui non resistitur, approbatur. Negligere, cum possis, deturbare peruersos, nihil aliud est, quam fovere? Non caret scrupulo scietatis occulte, qui manifeste fascino desinit obviare.* Siendo esto cierto, quien podrá contar el numero de pecados, y de pecados entre si contrarios, que en el dia ultimo de el Juizio, cargaràn sobre un solo hombre? Ya

83. dist. c. error.

nò

no me maravillo, que en Job se llamen infinitos, no digo los pecados de todos los hombres, sino de uno solo. *Nunquid timens arguet te Deus, & non propter multam tuam plurimam, & infinitas iniquitates tuas?* La razon que sobre esse texto señala S. Thomàs, es porque sobre los pecados de comission, que son tantos en cada uno, se aaden los de omision, que tal vez son sin numero. *Multam dicit plurimam, sed iniquitates infinitas; quia in pluribus peccat homo omittendo, quam committendo.* Pues que orror causarà en aquel dia tanto peso sobre las espaldas de un hombre solo!

Job. 24. 4.

S. Thom. in Job. c. 22. lib. 1.

Y para que no imagineis, que es ponderacion de el Predicador llamar infinitos à estos pecados de omision, figuraos este caso facilissimo de suceder. Vaca una Iglesia, y el Prelado à quien toca proveerla, por no tomar el trabajo de informarle, de preguntar, de asisistir à tantos examenes; ò mas ciertamente, por no tener valor para negarle à los empeños de personas de authoridad, la confiere à un Lobo, que solo tiene el exterior trage de Pastor; à un Sacerdote, ni prudente, ni exemplar, ni instruido en otras letras, que las que contienea las cartas de recomendacion que traxo. El Obispo, aun siendo hombre de conciencia, creerà à lo mas, que en esta accion ha cometido un pecado grave; pero un pecado solo. Considerad vosotros, de quantos pecados es causa, y origen aquel solo pecado. Por los bienes que dexa de hazer el nuevo Cura, no enseñando la Doctrina Christiana à sus tiempos, ò no sabiendola enseñar, no confessando, no corrigiendo, no predicando; y por los males que el ocasiona con su vida nada ajustada, dentro de pocos meses se haze aquella seliglesia, un

VII.

bol.

hosque de vicios, y de ignorancias. Estos son los daños, y consecuencias que nacen de el indigno promovido; pero aun son muchas mas las que se originan de no aver promovido à los dignos, y merecedores, de cuyas manos, si huviera caído aquella Iglesia, la huvieran cultivado, y hecho florecer, como un jardín lleno de flores de virtudes, y de fragancia de buenos exemplos. Cierto es, que estas culpas se pueden llamar casi infinitas. Pues todas ellas tienen su origen de el descuido, y negligencia del Obispo, que no cumplió con la obligacion de su Oficio, y por cósiguiente de todas ellas le hará Dios cargo en su juicio. Todo el tiempo que vive aquel indigno Parroco, prosigue en pecar el Obispo por èl, y por todos aquellos, que por sus culpas, y malos exemplos se precipitan à pecar. Si creyerais, que esta es amplificación de el Orador, vengo en ello, como en el numero de estos Oradores pongais al Apostol de las Gentes Pablo. Porquè razon pensais que aviendo escrito con tanto zelo à su amado Timoteo, que no ordenasse ligeramente, y sin mucho examen à alguno: *Manus cito nemini imposueris*, añade inmediatamente, q̄ no se haga complice de los pecados ajenos: *Neque communicaveris peccatis alienis*? Fue ciertamente para darnos à entender, que todos los desordenes, que resultan de aver ordenado à un indigno, de averle dado una Iglesia, ò Prefectura, igualmente se imputan al Ordenante, como al Ordenado: porque quien con poco temor de Dios promueve para un empleo al indigno, se haze complice de todos sus pecados. Así comenta el lugar de el Apostol, el Beato Pedro Damiano: *Alienis peccatis communicare convincitur, quisquis*

1. ad Tim.
22.

.Pet. Dam.
5b. 2. ep. 2.

inalignum, & improbum ad regimen provebere non veretur.

Pues que os parece de este malvado Aspid? Casi pudiera afirmarse con verdad, que su veneno no tiene cura: *Venenum Aspidum insanabile*. Y quando la tuviera, de que serviria, siendo tan creible, y factible, que jamás se aplique. Pues porquè? Porque el veneno està oculto, y este es el segundo de los males gravísimos, que al principio propuse en las omisiones pecaminosas. Dizen los Naturales, que la mordedura de el Aspid, no es mayor que la punçada de una aguja, no incha la carne, no la amorata, no la inflama, no duele. Pero què importa, si en un momento congela la sangre, obstruye las venas, turba la vista, y llega antes à cerrar los ojos con una muerte inevitable, que les permita su exercicio. Lo mismo passa con desgracia mas fatal en estos pecados, de que hablamos, que siendo en numero, y gravedad tan dignos de temerse, como aveis oído, no se haze caso de ellos, porque se reparan poco. La causa de este poco reparo, aunque dificultosa desenalasse, no desconfio de mostrarosla. Para esto os acuerdo, que las omisiones no quebrantan preceptos que prohiban algo, como sucede en los pecados de comisión, sino preceptos que mandan hazer. Me explicarè mejor. Los preceptos negativos, como son, no hurtar, no murmurar, no mentir, inducen una obligacion tan incessante, tan sin limite, que siempre, y en qualquier lugar obligan sin que aya modo de eximirse de su carga; y por consiguiente qualquiera viendo sus acciones, repara facilmente si hurtò, si quitò la fama, ò si mintió. No sucede así en los preceptos afirmativos? (quales son, pongo por exemplo, en un Prela-

VIII.

Parte II.

Facilidad con que no se advierten, y se incurre en los pecados de omisión.

do apacentar sus ovejas con la palabra Divina, visitar su Diócesis, admitir, y oír a los que acuden por remedio, y socorrer con oportunas limosnas a los pobres) es cierto que estos obligan, no menos que los negativos, pero no siempre, ni en todo lugar, sino en ciertas circunstancias. Estas circunstancias, no tienen regla fixa para discurrir, quando concurren, ò no para obligar, porque siendo infinitas, se pueden variar de infinitos modos, como enseña S. Thomàs: *Cum enim*

S. Thom. 2. 2. circumstantie sint infinite, ita & infinitis modis variari possunt. Ya estamos en el caso, y es, que en esta incertidumbre algunos por sola su cabeza se prescriben la regla à su modo. Un Prelado se finge, que atendidas las circunstancias en que se halla, no està obligado à predicar, otro que no deve visitar su Diócesis, otro quòno tiene obligacion de dar audiencias; y algunos, que ni la tienen de dar limosna, aunque vean à sus ojos las graves necesidades. Pues veis à la verdadera razon, porque tantos pecados de omision se quedan ocultos: *Delicta quis intelligit*, dice David, y observa Hugo Cardenal, que habla de los pecados de omision: *sunt delicta in omisiss* Lo que no tiene duda es, que los pobres subditos à quienes resulta el daño, conocen mejor estos pecados, que el Prelado que los ocasiona; porque el Prelado en vez de ajustar à la ley, y obrar lo que ella manda, juzga de la misma Ley, y al mismo tiempo se haze Juez, y Parte.

Psal. 18. 13.

IX.

Pero dirà alguno, que en vez de poner orror à tales culpas, doy animo para despreciarlas: porque han de ser tan temidas las omisiones, si no son advertidas, pues no siendo advertidas tampoco serán impu-

putables. Pero quien así discurra respondame, por qué razon el Santo David aviendo dicho à Dios: *Delicta quis intelligit?* Quien entenderà los delitos? añadiò inmediatamente, y pidiò à Dios que le librasse de los pecados ocultos: *Ab occultis meis munda me.* No es otra la razon, sino porque el Santo Rey se juzgava reo, no solo de los pecados advertidos, y claros, sino tambien de los ocultos. El fundamento de esta doctrina es cierto; porque los pecados de omision no se cometen por dexar de hazer qualquier obra buena, sino por dexar de hazer aquellas que tenemos obligacion. Pues quièn no està obligado à saber muy bien, que es lo que deve hazer no solo en general, como qualquier hombre en comun, sino en particular como hombre constituido en este, ò en el otro empleo? Que importará, pues, que las omisiones se adviertan, ò no se adviertan? Si se advierte, y con todo esto las quiere, será castigado, porque à ojos abiertos las admitiò, y si no las advierte, será tambien castigado porque devia advertirlas. El que contrata con otro (dize la ley) ò sabe la calidad de la persona, ò deve saberla: *Qui cum alio contrahit, vel* *L. qui est alio,* *est conditionis ejus non ignarus, vel esse non debet.* Por *ff. de reg. jur.* consiguiente, el que admite una Dignidad, un empleo, una Mitra, ò deve saber los cargos, y obligaciones de su oficio, ò si los ignora, no se escusará por esto de dar cuenta, como si los supiera, porque esta ignorancia se cuenta por culpa en las leyes: *Imperitia* *L. imperitia,* *peritia culpa adnumeratur.* *ff. de reg. jur.*

Y valga la verdad: si la ignorancia, quando es ven- cible, sirviessse de disculpa para no cumplir las obligaciones personales, como explicariamos tanos

H

pro-

Pf. 18.

L. qui est alio,
ff. de reg. jur.

L. imperitia,
ff. de reg. jur.
X.

I 14 SERMON V. DEL MIERCOLES

processos, y sentencias que en el Evangelio se fulminan contra los delinquentes, y casi todos se fundan en omisiones: Quereislo ver? Què delito cometieron aquellos tres hombres que tanto irritaron contra si al Padre de Familias, hasta llegar à jurar, que no avia de admitirlos en su magnifica Cena de la Gloria: *Dico autem vobis, quod nemo virorum illorum qui vocati sunt gustabit cenam meam.* Pecado fuè de omision; pues combidados con tanta humanidad por el Padre de Familias; no quisieron acudir al combite, por atender à sus intereses, aunque no ilicitos. Aquel otro à quien viò el Rey sentado à la mesa, porque causa fuè condenado à prisiones, cadenas, y carcel tan horrorosa de tinieblas, en que se consumiese antes sepultado que muerto: *Ligatis manibus, & pedibus*

Luc. 14. 24.

mittite eum in tenebras exteriores? En què pecò? Pecado fuè de omision; porque dexò de llevar el vestido conveniente para asistir en aquel combite nupcial. Las cinco Virgines necias que de el Esposo oyeron aquel tan ignominioso: *Nescio vos, no os conozco;* en que pecaron? En el descuido, y omision de no aver tenido encendidas, y bien proveidas sus lamparas, quando al tiempo de la media noche avian de salir à recibir al Esposo. Aquel siervo que devia los diez mil talentos (que valian algunos millones de escudos), y perdonada ya tan grande cantidad, que culpa cometió de nuevo, para ser condenado à carcel, y prisiones, con sentencia de no quedar libre hasta aver pagado toda la deuda: *Quoad usque redderet unum versum debitum?* Culpa de omision fuè, en no conceder un corto plazo à otro deudor suyo para recoger cien reales, por los quales tan cruelmente le

Matt. 22. 13.

apre-

Matt. 25. 12.

apre-

Matt. 18. 34.

apre-

DESPVES DEL 3. DOM. DE ADV. II 5

apremiava. El Rico à quien passaron el coraçon, como penetrantes factas aquellas orribles voces: Nescio csta mesma noche vendrà por tu alma; de quien ferà lo que has acaudalado? *Stulte, hac nocte animam tuam repetunt à te: que autè parasti, cuius erunt?* En què pecò? En omision; pues polleyendo con tanto afecto sus bienes, como se fuele en el mundo, no cuidò de aplicar alguna parte de ellos à empleos piadosos: *Non fuit in Decum dives.* Aquel gloton, que ni mercedì recibir, para alivio de su fuego, una gota de agua aun de su benignissimo padre Abraham, en què pecò? En omision. No fuè castigado, dize San Agustin, ni como incestuoso; ni como vengativo, ni como perjurio, ni como blasfemo, sino porque unicamente de su mesa superflua no alargava cola para socorrer la hambre agena: *Non digne pascebat.* Que mas? Hasta en el Juizio universal de què pensais que se llenaràn los processos? De què? de què? Es cosa sabida: de omisiones; porque no me disteis de comer, no me disteis de beber, no me acogisteis, no me disteis con què cubrirme, y vestirme: *Non dedistis mibi manducare, non dedistis mibi potum, non collegistis me, non cooperuistis me, non vestrastis me.* Y esto no por otra razon sino para que todos sepan, que si se condenaràn muchos por lo que hizieron, seràn muchos mas los que se condenen por lo que no hizieron. Aora preguntado yo, si para disculpar nuestras omisiones fuera bastante ignorar de qualquier modo las obligaciones de nuestro officio, porque en el Tribunal de Dios se nos avia de hazer la causa mas sobre ellas, que sobre los pecados de comision? Luego es cierto, que aquella ignorancia que se alega, jamàs se admitirà por legitimi-

Luc. 12. 20.

S. Aug. serm. 19. de verb. Apostoli.

Matt. 25. 42.

gittima escusa: como verdaderamente lo mostrarà el discurso de el mesmo Juizio; pues al preguntar los reos al Juez: *Quando te vidimus esurientem, aut sitientem, aut hospitem, aut nudum, aut infirmum, aut in carcere, & non ministravimus tibi?* Quando, Señor, te vimos hambriento, ò sediento, ò peregrino, ò desnudo, ò enfermo, ò preso, y no te acudimos? Se les rebatirá al instante una disculpa tan frivola, con solo dezirles, que si no lo sabian, estavan obligados como fieles à saber, que Christo està en cada uno de los pobres, y que admite como proprio, lo que se haze por ellos.

XI.

Si la ignorancia afectada no purga las omisiones de qualquier Christiano, quanto menos las de los Ecclesiasticos, que por razon de su grado estàn obligados à huir de ella, como de la peste? *Elaborantiam est Sacerdotibus, ut ignorantiam à se, quasi quandam pestem abijciant.* De donde es, que en el processo que se haze contra ellos en el Profeta Ezequiel, todo se llena de omisiones: *Ve Pastoribus Israel*, son palabras, y amenazas de Dios: Ay de los Pastores de Israel! Pero en qué se funda este triste ay, que siempre en las Escrituras anuncia un grande castigo? Acafo porque entregavan sus ovejas para satisfacer la hambre de los lobos? De ninguna manera; sino solamente porque no aplicavan à sus males el remedio proporcionado; porque no consolavan las flacas; porque no curavan las enfermas; porque no ponian ligaduras à las que tenian alguna parte rota; porque no belvian al rebaño las que estavan abandonadas, y porque no buscavan à las que estavan perdidas: *Quod infirmum fuit, non consolidastis; quod agrotum, non sanastis, quod*

Matt. 25. 44.

37. dist. cap. ideo, s. ut itaque.

Ezech. 34. 4.

1003

confractum non alligastis; quod abiectum non reduxistis; quod perierat non quaesistis. O Santo Dios! Qué errores no se comprehenden en solo este no, pronunciado con un aliento? Y todos van à herir las omisiones en el cumplimiento de el proprio officio. Y siendo esto así, quien no se cubre de un sagrado pavor, viendo, que la ignorancia no le puede excusar: *Non tibi imputatur ad culpam quod invitus ignoras, sed quod negligis querere quod ignoras*, dize San Agustin: No te se hará cargo de lo que ignoras contra tu voluntad, si no de que no te aplicas à saber lo que ignoras.

S. Aug. de lib. arb. l. 3. c. 12.

El Sol siempre està prontissimo para entrar, y bñar con su luz el quarto en que habitamos; pero dos estorvos suelen oponersele. El uno derechamente, y es de aquellos que de caso acordado no le abren las ventanas, porque no entre tanta luz que les despierte, bien hallados en su sueño. El otro indirectamente, y es de los que no por odio de la luz, sino por no tomarse la fatiga de dexar la cama, no acuden à abrir las ventanas. Lo mismo sucede en nuestro caso. Algunos no saben las obligaciones de su officio, porque positivamente no quieren saberlas: *Dixerunt Deo: recede à nobis, scientiam viarum tuarum Job 21. 14. volumus.* Y estos que excusa podrán alegar en las omisiones de su obligacion, de que se les hará cargo? Ninguna por cierto; porque quieren ignorar, y por su voluntad afectadamente no saben lo que deven hazer. Otros ignoran por pereza, por no inquirir, ò informarse; y en estos, aunque sea menos grave el no cumplir con su officio, no se puede negar que cometen culpa grave; porque aunque de proposito no ignoren; pero faltan en no inquirir para saber, y así

XII.

H 3

es

es supina, y culpable su ignorancia. De aquella primera ignorancia bien creeré yo, que ningún Eclesiástico que de veras se aya consagrado à Dios, se haga reo; pero de la segunda, quien presomirá hallarse libre? No sin razon el Espíritu Santo avita à estos descuidados: *De negligentia tua, purga te cum paucis*: Procura purgarte con los pocos de tus descuidos; porque à la verdad son raros los que se hazen cargo de los descuidos que cometen, ò en haber sus propias obligaciones, ò en cumplirlas. Pues no, Señores míos, no se ha de vivir así, antes seguir el generoso exemplo de el Bautista, el qual sabiendo que su oficio era clamar, aunque con la esperança de hazer poco fruto en el desierto, no solo clamò; pero todo èl se hizo *Voz* para no callar ni un momento; *Voz* en la Predicacion; *Voz* en la abstinencia; *Voz* en la aspereza de el vestido; y *Voz* en la perfeccion mas que humana de todas sus acciones. Por esta razon, si recorremos las Escrituras, no se encontrará, que à alguno de los otros Profetas se le diese el nombre de *Voz*, porque ninguno hubo que desde niño cumpliesse, como San Juan, el oficio que se le encargò, sin jamás faltar à èl. La voz nunca dexa de hazerse oír; y en dexando de oírse ya no es voz.

III. Pero si es verdadero, y bien fundado quanto hasta aqui hemos dicho, quien tendrá animo para admitir empleo alguno de gobierno publico, y mas Eclesiástico, sin que le cause un formidable orrore? Porque què cosa mas facil, que faltar en algo à las obligaciones del proprio oficio? Y si se falta, ya se acabò todo; ya no ay esperança de salvarle: tantas pueden ser las culpas, tan graves, y tan ocultas, que

im.

impidan la salvacion. Què puedo yo deziros à esto. Oyentes míos: el reparo que me proponéis parece fundado en aquellas formidables palabras de San Juan Chrisostomo: *Miror an fieri possit, ut aliquis ex Rectoribus saluus fiat*. Pero nadie desmaye, pues no es nuevo que se puedan hazer las cosas mas arduas, y que frequentemente las hagan muchos, no con sus propias fuerças; sino con las de la gracia Divina, que tiene por blason vencer todas las dificultades de la naturaleza: pues los imposibles en el juicio de los hombres, son posibles, y faciles para Dios, como nos enseñò Christo hablando de aquel Rico, que configuriò la Gloria: *Qua impossibilia sunt apud homines, possibilia sunt apud Deum*. Lo que no alcançan las fuerças humanas, suplen las Divinas. Conviene, pues, que el que gobierna tenga una viva confianza en Dios: *Innitatur super Deum suum*; y que asegurado sobre tan firme apoyo, nada tema. Verdad es, que la gracia no lo ha de hazer todo por si sola, pero ayada siempre nuestra flaqueza: *Adjacet infirmitatem nostram*. Como nosotros apliquemos nuestras hechuras para lograr los socorros de la gracia, que de nada sirve à quien se dexa en un torpe ocio.

Dos son los medios principales que devemos aplicar para librarnos destas omisiones, tan perniciosas, como faciles de incurrir: el uno toca al entendimiento; y el otro, y principal à la voluntad. Por parte de el entendimiento, consultando siempre que ay duda, para no exponerte al inconveniente de hazerle parte, y juez como deziamos: *Fili sine consilio nihil facias, & post factum non poenitebis*. Hijo nada obrés sin tomar consejo, y con esso no te arrepentirás de

H 4

10

S. Joan. Christi.
hom. 34.
in c. 13. ad
Heb.

Luc. 18. 25.

Isai. 50. 10.

Rom. 8. 26.

XIV.

Medios para no incurrir en los peccados de omision los que gobiernan.

Ecol. 32. 24.

lo hecho. Esta es una sublime, y certissima promessa de el Espiritu Santo, por el Sabio. Porque, ò la obra que se emprende sale bien, y así se logra el fruto de aver pedido consejo; ò sale mal, y entonces ningun cargo nos hará Dios: pues de que avemos de arrepentirnos? Dios no nos pide el buen exito de nuestras empresas (como juzgan los ignorantes) nos pide la madurez, y prudencia al tiempo de emprenderlas. Ni es solo Dios el que no califica las resoluciones por los sucesos, pues aun entre los Gentiles, los mas sabios tu vierò por maxima esta verdad. Y así el oraculo de la politica Tacito, a' abò tanto à aquel Senador Romano, à quien mas satisfacía la prevención de los sucesos, que la casual felicidad de los sucesos: *Cui causa potius consilia, quam prospera ex casu placerent.* Y todos sabemos los exemplos de grandes Generales castigados despues de aver conseguido grandes victorias, porque se devieron mas à la contingencia que al arte, y premeditacion en emprenderlas. Pues que disculpa podrá dar el que tan à poca cosa puede librar su alma de tantos peligros; y con todo esto, ò por descuido, ò por pereza, ò por demasiada confianza en su prudencia, no quiere tomar consejo? Y si todos deven practicar este medio, mucho mas los que tienen à su cargo el cuidado de las almas. El Medico, aunque sea muy perito, no se averguenza de preguntar, aun à los ignorantes, lo que puede ser de alivio, y remedio al enfermo; así lo enseñaba Hipocrates: *Medicus etiam ad idiotis debet inquirere, si quid conferre visum fuerit, ad curationis occasionem;* y esto no solamente por alivio de el enfermo, sino también por satisfaccion, y quietud de el Medico;

*Hippoc. lib. 2.
de precept.*

por:

porque importando tanto la vida de un hombre, entonces estará seguro el Medico, de no exponerla à la contingencia, quando no satisfecho de su juicio iaquiere, y consulta al ageno. Los Prelados, y otros Ministros Eclesiasticos, por esto se llaman Curas de almas, porque son Medicos espirituales, que deven cuidar de su salud. Luego si defea no cargar su conciencia, siga el consejo que los Medicos corporales abraçan: inquiera, pregunte, tome parecer, y con esto se librarà de la sospecha, y miedo de errar. Grande exemplo el de San Agustin, que hallandose ya en edad muy adelantada, no se desdenava de preguntar à su Coepiscopo joven, y cargado de tantos años, y experiencias aprender de los mozos: *En adsum senex à juvene Coepiscopo, & Episcopus tot annorum à collega nec diu anniculo paratus sum discere;* y con razon, porque como no ay edad alguna que no sea capaz de aprender: *Nulla aetas sera ad discendum;* así ningun a ay dispensada de la obligacion de preguntar, y de el beneficio de tomar consejo. El fruto de esto es endulçar el alma: *Bonis consiliis anima dulzoratur;* porque la mantiene en una tranquila paz; así lo promete Salomon en sus Proverbios.

Y de parte de la voluntad, que se requiere para librarse de las omisiones? Se requiere una cuidadosa aplicacion, y amor al trabajo, que es la mayor gloria de quien gobierna: *Ex quo se Caesar orbi terrarum dedicavit, sibi eripuit.* Delse que el Cesar se dedicò à cuidar de el mundo, se negò à cuidar de si; dezia Seneca, lisonjeando mas que alabando. Tomemos nosotros estas palabras de boca de el mentido lisonjero, y digamos con verdad, que el Eclesiastico que

*S. Aug. Epif.
75. ad Auxi-
lium.*

Prov. 27. 9.

XV.

se

se confagrò al bien publico, ya no deve tenerse por fuyo, ni cuidar de si, sino que deve hazer cuenta, y resolucion de ser todo de los otros. Al contrario; què quereis que yo os diga de un superior Ecclesiastico, entregado todo al ocio, al paseo, à los solazes, y divertimientos? Este infeliz no haze otra cosa que cargar su conciencia desde la mañana hasta la noche; con gravissimos pecados de omisiones, y aun es mayor desgracia, que no sienten el peso de ellas. El que quisiere verse libre, procure copiar en su gobierno una perfecta imagen de el grande Josue. Este esclamó General, aviendo peleado fuertemente desde el amanecer catorce horas, con cinco Reyes, à favor de los Gabaonitas, quando naturalmente avia de apeteer algun descanso, repara que el Sol iba à ponerse en el ocaso, y porque ni las sombras de la noche le obligaran à interrumpir los a'nes de la batalla, mandale que se pare: *Sol contra Gabaon ne movearis.* O Heroe infatigable! Qualquier otro le huviera rogado al Sol que acelerasse su carrera por no verse obligado à proseguir peleando con la contingencia de la victoria, siempre incierta en las batallas. Pero Josue todo al contrario: no solo no quiere que se apresure el Sol, sino que pare, y esto lo manda con tanto imperio, que palmado el Sol se detiene, duplica el dia con otras catorce horas: *Stetit Sol in medio Cæli, nec festinavit occumbere spatio unius diei.* Ni solo esto, sino que Dios para mostrar con quanto gusto concurría à tan singular milagro, usò de un modo de hablar totalmente extraordinario, diciendo, que en aquello obedecia Dios la voz de su siervo: *Obediente Deo voci hominis.* Y esto no por otra

Jos. 10. 13.

V. Com. à Lap.
in c. 10. Josue.

causa, sino para mostrarnos, quanto le complace Dios de tener en el mundo Ministros que aspiren, y anelen siempre por el trabajo. Ojala tuviera la Iglesia el dia de oy muchos como Josue, à quines parecieran cortos los dias para visitar sus Diocesis, para admitir à audiencia à sus subditos, y para defender sus ovejas, peleando contra el lobo infernal. Mas ay dolor! que vemos muchos que quisieran alargar los dias que se les permiten de diversion, y recreo en la aldea, apartados de los negocios, y cuidados de su incumbencia. Acabemos por donde empezamos. El Bautista se hizo *Voz*, y *Voz altissima* *vox clamantis*, para mostrar que no perdonava trabajo en cumplimiento de el encargo que le avia fiado el Cielo. Imiten este exemplar los que le imitan en el Ministerio, y haziendolo así teman menos los pecados de omision; porque si en juicio de Hugo Cardenal, son dos las fuentes de donde ellos nacen, la desidia, y el engaño: el engaño por parte de el entendimiento, que falsamente se persuade, que no está obligado à hazer mas, aunque verdaderamente lo está; la desidia, y floxedad por parte de la voluntad, que culpable pereza huye de el trabajo que deviera aplicar: estas dos fuentes estan cerradas para el que cuida de tomar consejo, y aplica de su parte el trabajo. Si así lo hiziere viva si à cuidado, pues no es complice en los pecados agenos, quien hizo de su parte lo que pudo: *Non communicat alienis peccatis, qui fecit quod posuit.* Esta es la regla que para vuestro consuelo os dexaron los Decretos, y Canones de los Sumos Pontifices.

SER,

Dist. 47. c.
quoad nos 22.
q. 2. a. faciat
homo 23. q. 5.
c. de occiden-
dis, dist. 43.
c. Ephe'sis.